



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: lunes, 07 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

PRESUPUESTO GENERAL 2022

3432

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de pleno de 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	16.706,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.577,00€
3.	Gastos financieros	275,00€
4.	Transferencias corrientes	6.975,00€
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	29.409,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B.	OPERACIONES FINANCIERAS	



8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	100.942,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	28.706,00€
2.	Impuestos indirectos	2.100,00€
3.	Tasas y otros ingresos	23.502,00€
4.	Transferencias corrientes	23.054,00€
5.	Ingresos patrimoniales	4.893,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	18.687,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	100.942,00€

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBSERVACIONES: En Agrupación

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Miralrío a 11 de octubre de 2022. El Alcalde, Rubén Flores Manso